

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Gilma Arcila De Rivera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Versalles, Valle del Cauca, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020).-

AUTO DE SUST. CIVIL No. 044
(Aprobando actualización de la liquidación crédito)
RADICACIÓN: 2018-00008-00

Visto el informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la liquidación del crédito, está sujeto a la realidad, de conformidad con lo previsto por el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado;

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito que obra a folio 68 del cuaderno uno, allegada por el apoderado del ejecutante, en virtud de que no fue objetada dentro del término legal.

NOTIFIQUESE

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

